



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL Nº 797 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE PROMULGACIÓN:

06 - 06 - 24

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

VISTOS:

Nuestra tierra orgullosa con un pasado milenario, una cultura y lengua propias de los valerosos "Chichas"; hermosa e histórica región del sur del país, que este 4 de Junio cumplió 450 años de fundación.

La naturaleza ha dotado a este "Rinconcito encantao" (como decía Alfredo Domínguez), de una excepcional belleza paisajística: arriba el cielo azul y límpido; sol radiante y como pintados en recorte de cartón, a ambos lados de la quebrada los cerros colorados (incendio petrificado); verde la campiña de sauces, molles, álamos, manto de maizales, huertos y jardines; el río de aguas turbias en el verano lluvioso; la playa plomiza y la ciudad que duerme en un regazo de paz y quietud, con sus calles angostas, sinuosas y algunas anchas avenidas; su plaza umbrosa, su linda catedral y la antigua casa Eguía en la esquina. Aire de añoranza bajo el churqui viejo; brisas de tiempos mejores mecen la fronda del molle de la orilla.

Lindos parajes, ahí en las cercanías: Remedios y la tradición de la Fiesta de Reyes; Palala y la Fiesta de Justo Juez con su chicha y tamal; Tambillo Bajo y Tambillo Alto y hacia abajo: Santa Elena, Yurcuma, Bolívar con sus criaderos de cangrejos; el angosto de Entre Ríos y al otro lado, los remansos del Toroyo y esas rocas sinclinales tan hermosas e imponentes.

El gobierno autónomo municipal en representación de la población tiene la facultad y obligación de emitir el reconocimiento a personalidades que con su aporte enaltecen el nombre del Municipio de Tupiza.

ANTECEDENTES:

De la documentación con la que se cuenta, se tienen los siguientes antecedentes:

RESUMEN PROFESIONAL

Trayectoria Futbolística:

-Club Atlético Libertad de Salta-Argentina 1987-1993

-Liga Boliviana:

- Club Bolívar
- Ibero Americana
- Chaco Petrolero
- Zuraca
- Mariscal Braun
- White Star
- Tigres

El 2017 dejó el fútbol profesional como jugador para dedicarme a la dirección técnica de White Star y Tigres de la A.F.L.P primera A.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

El 2024 inicia como Director Técnico del club Universitario de la primera A de La Paz y también de la escuela de fútbol Martín Careaga.

HISTORIAL DE EMPLEO

Potosí.

Tupiza Gerente General (Actualmente)

Actualmente como Gerente General en la empresa Minera Paycoya Srl. desempeñando funciones de planificación, organización y supervisión de las actividades en la empresa.

La Paz

Director Técnico club Universitario (Actualmente) Como D.T. a cargo del entrenamiento físico, mental y técnico de los jugadores, teniendo como objetivo optimizar el rendimiento y mejorar las condiciones para competir.

La Paz

Director Técnico Escuela de fútbol MC (Actualmente)

EDUCACIÓN

Director Técnico de Fútbol -2019 - Universidad del Fútbol, La Paz.

Licenciatura en Derecho-2007 - Unifranz, La Paz

Bachiller

- Colegio Particular CEPA SUD, Tupiza

DESTREZAS

Gestión Empresarial-Nivel Alto

Director Técnico de Fútbol-Nivel Alto

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado promulgada el siete de febrero de dos mil nueve años, en su artículo 283. Describe: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: incisos; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo"*.

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16. Numeral 4., estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 719, cite Of. S. G. DESPACHO N° 1035 de fecha 31 de mayo de 2024, nota suscrita por el Alcalde Municipal quien anexa el Informe Técnico DCTD/A.H.M.T./WJGA/N° 05/2024 de la Unidad Centro de Investigación Arqueológica y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Antropológica, dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T. con solicitud de reconocimiento a ciudadanos gratos por diferentes aportes que hicieron al municipio.

Que, de la revisión y análisis a la documentación previamente citada, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal emite su INFORME CDHS/E.P.B.R./N° 020/2024 mismo que ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 043/2024 de fecha 06 de junio de 2024.

Que, con todos los antecedentes, informe y documentación relacionada a este tema debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 797/2024

QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y DECLARATORIA COMO CIUDADANO DISTINGUIDO AL LIC. MARTIN ENRIQUE CAREAGA MICHEL POR EL VALIOSO APORTE REALIZADO AL MUNICIPIO DE TUPIZA, EN EL ÁMBITO DEPORTIVO (DISCIPLINA FUTBOL)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, es conferir el **RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y DECLARATORIA COMO CIUDADANO DISTINGUIDO**, al Lic. Martín Enrique Careaga Michel por el valioso aporte realizado al Municipio de Tupiza, en el **ÁMBITO DEPORTIVO (Disciplina Futbol)**.

ARTÍCULO 2º (DEL PROTOCOLO). – El acto protocolar del reconocimiento a otorgarse, se efectuará en acto sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley, efectuará la entrega del título original y copia autografiada de la presente disposición municipal; sea con las formalidades de estilo y rigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación, publicación y demás formalidades.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL

Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL



Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL

Sherile Erika Reynolds Lozano
CONCEJAL

Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL SECRETARIA

Omar Lázaro Mamani Ortega
VICEPRESIDENTE

Gualberto Nina Cala
PRESIDENTE

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 797/2024

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: Seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

